



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

2878 Aprobación Oferta Pública de Ocupación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 19 de marzo de 2025, se adoptó por el equipo de gobierno el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2025

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOIB 176, de 25 de diciembre 2021; rectificada por BOIB 119, de 10 de septiembre de 2022) el ayuntamiento de Lloret de Vistalegre aprobó la Oferta pública de empleo 2021 en virtud de la tasa de reposición extraordinaria para la reducción de la ocupación temporal. Entre las plazas incluidas había una de de auxiliar administrativo mediante el sistema de concurso-oposición.

Vista el Acuerdo del Tribunal Calificador de aprobación de la Lista provisional con las puntuaciones de los méritos que han obtenido las personas aspirantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades del subgrupo C2, derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Andraitx, Artà, Capdepera, Consejo, Inca, Lloret de Vistalegre, Manacor, Sencelles, Son Servera, Valldemossa, y de las Mancomunidades des Plan y des Raiguer.

Dado que la mencionada plaza ha quedado deserta y por tanto permanecido vacante,

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fechas 11 y 17 de marzo de 2025,

Considerando la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, por la cual: «Cono la finalidad de mantener una adecuada prestación de los servicios públicos, las Administraciones Públicas podrán nombrar personal interino en las plazas vacantes que se produzcan en el ejercicio presupuestario miedo jubilación, así como las plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo cono lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, no computan en la tasa de reposición de efectivos.

Esas vacantes ocupadas cono personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente. Todo ello, en los términos previstos en la normativa presupuestaria».

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en virtud del Decreto de delegación de competencias 2024-142, de 26 de junio de 2024 (BOIB 92, de 13 de julio) la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Ocupación Pública para el año 2025 del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre , de acuerdo con la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que será la siguiente:

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	GRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO/VA	7	1	AUXILIAR-ADMINISTRATIVO/VA	CONCURSO-OPOSICIÓ

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de ocupación pública en el tablón de anuncios de la Corporación, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO.- Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

(Firmado electrónicamente: 19 de marzo de 2025)

El alcalde-presidente

Sebastian amengual Figueras

